

Enero 2001



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMISIÓN INTERINA DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

Tercera reunión

Roma, 2-6 de abril de 2001

Elección de la Mesa

Tema 13 del programa provisional

1. La presente nota proporciona información sobre la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias.
2. El artículo II del Reglamento aprobado provisionalmente por la CIMF en su primera reunión, en noviembre de 1998, dice lo siguiente:
 1. *La Comisión Interina elegirá un Presidente y no más de dos Vicepresidentes (en adelante denominados colectivamente "la Mesa") y un relator de entre los representantes, suplentes, expertos y asesores (en adelante denominados "delegados") de los Miembros que la componen, quedando entendido que ningún delegado podrá ser elegido sin el consentimiento del jefe de su delegación.*
 2. *La Mesa se elegirá al final de cada reunión ordinaria y su mandato durará un período de dos años.*
 3. *El Presidente o, en su ausencia, otro miembro de la Mesa, presidirá todas las sesiones de la Comisión Interina y ejercerá las demás funciones que puedan ser necesarias para facilitar las tareas de la misma. El Vicepresidente que actúe como Presidente tendrá las mismas facultades y obligaciones que el Presidente.*
3. Para la primera reunión de la CIMF, la elección se celebró inmediatamente después de la aprobación provisional del Reglamento y no al final de la reunión ordinaria. Quedó entendido y convenido por la CIMF que esto era necesario para que la CIMF pudiera iniciar su labor bajo la dirección de la nueva Mesa. El Sr. Hedley (Nueva Zelandia) fue elegido Presidente y los Sres. Morales (Chile) y Shyam (India) fueron elegidos Vicepresidentes. El Sr. Holtzhausen (Sudáfrica) fue elegido relator.
4. En su segunda reunión, celebrada en octubre de 1999, la CIMF decidió que la fecha de su reunión anual se modificaría de manera que la siguiente reunión se celebrara en abril de 2001. Esto se hizo para que las siguientes reuniones correspondieran al período de marzo-abril y, de esta manera, se evitara la coincidencia con las funciones principales de la FAO que por lo general tienen lugar en el período de octubre-noviembre. Esta modificación también amplió la duración

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable.

del programa de trabajo para tener en cuenta numerosas iniciativas recomendadas por la CIMF. Quedó entendido y acordado por la CIMF, que la Mesa actual se mantendría en funciones hasta abril de 2001, fecha en que se celebrarían elecciones.

5. La elección de los miembros de la Mesa consta de dos componentes: presentación de candidatos y votación. La votación se regula en el Artículo VI del Reglamento de la CIMF como sigue:

1. *A reserva de lo dispuesto en el párrafo 10 del Artículo II de la Constitución de la Organización, todo miembro de la Comisión Interina tendrá un voto.*
2. *La Comisión Interina deberá procurar en lo posible lograr un consenso respecto de todas las cuestiones. Si, agotados todos los medios a tal efecto, no se logra el consenso, como último recurso, la decisión se tomará por mayoría de dos tercios de los miembros de la Comisión Interina presentes y votantes.*
3. *A los efectos del presente Reglamento, la frase “miembros presentes y votantes” se refiere a la emisión de un voto afirmativo o negativo por parte de los miembros. Se considerará que los miembros que se abstengan de votar o cuyo voto sea nulo no han votado.*
4. *Todo miembro de la Comisión Interina podrá solicitar que la votación sea nominal, en cuyo caso se hará constar en el acta el voto de cada miembro.*
5. *Cuando la Comisión Interina así lo decida la votación será secreta.*
6. *Se aplicarán, mutatis mutandis, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización para todas las cuestiones no específicamente reguladas en el presente artículo.*

6. Aunque ofrece cierta orientación sobre los procedimientos aplicables (por ejemplo, estableciendo una mayoría de dos tercios necesaria para las decisiones), este artículo dispone que “se aplicarán, *mutatis mutandis*, las disposiciones del Artículo XII del Reglamento General de la Organización para todas las cuestiones no específicamente reguladas en el presente Artículo”. De esta manera, el procedimiento exacto relativo a la votación para miembros de la Mesa, incluido el Presidente, puede encontrarse en el Artículo XII del Reglamento General de la Organización (RGO). Estos procedimientos se aplican también a la elección de Vicepresidentes. El Reglamento de la CIMF y el Artículo XII del Reglamento General de la Organización no hacen referencia a problemas relativos a la reelección de miembros de la Mesa y a la distribución geográfica de los miembros.

7. En lo que respecta a los procedimientos de presentación de candidatos, el párrafo 5 del Artículo XII del RGO dispone que la presentación de candidatos se hará por el gobierno de un Estado Miembro o por su delegado o representante, y que el órgano que haya de hacer la designación determinará la forma de presentar las candidaturas. Como el Reglamento de la CIMF no incluye los procedimientos de presentación de candidaturas, la CIMF tiene así la oportunidad de establecer sus propios procedimientos de presentación de candidaturas.

8. Se invita a la CIMF a que:

1. *Presente* sus candidaturas para miembro de la Mesa.
2. *Elija* su Mesa para 2001-2002
3. *Proponga* procedimientos de presentación de candidaturas para futuras elecciones.